

ITALIA

LEY DE REFORMA DEL EMPLEO PÚBLICO

Ha sido aprobado definitivamente por el Senado (con 154 votos en favor, uno en contra y la ausencia de la oposición) el proyecto de Ley sobre reforma del trabajo en las Administraciones Públicas, presentado por el Ministro de la Función Pública, Renato Brunetta y ya aprobado a primeros de mes por la Cámara de Diputados (por 270 votos contra 178).

Las novedades principales contenidas en la Ley son:

- Definición anual de los objetivos de las Administraciones Públicas y seguimiento y verificación de los resultados obtenidos.
- Incentivos a la productividad y a la calidad del trabajo.
- Más poderes de control para el Tribunal de Cuentas, que se activará, también a petición del Consejo de Ministros, para controlar las administraciones públicas estatales.

Los objetivos del decreto, establecidos en el artículo 1, son los siguientes:

- Convergencia de la normas del trabajo público y del privado, con particular referencia al sistema de las relaciones sindicales.
- Mejora de la eficiencia y eficacia de los trámites de la negociación colectiva.
- Introducción de sistemas internos y externos de evaluación del personal y de las estructuras administrativas
- Evaluación del mérito y consiguiente reconocimiento de primas.
- Definición de un sistema más riguroso de responsabilidad de los empleados públicos.
- Introducción de instrumentos para una organización más eficaz de oposiciones y concursos.

Entre otras cosas, la Ley establece que la parte de retribución de los Directivos relacionada con la productividad no podrá ser inferior al 30% de la retribución total y que dicha parte no será abonada al directivo que haya omitido vigilar sobre la efectiva productividad del personal que se le ha asignado.